¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 15 DE OCTUBRE DE 1838. N. 4,597.

¡ ATENCION---ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

EL dueño de este establecimiento resuelto á llevar á efecto su resolucion, de vender con la mejor equidad, atendiendo á las circunstancias del pais; promete hacer una grande modificacion en los precios establecidos, y al mismo tiempo para que nadie sufra engaño, se seguirá publicando los precios en los periodicos de todos ó la mayor parte de los efectos que hoy tiene la casa y de los que se vayan recibiendo sucesivamente.

Cocos franceses pintados del mejor gusto que han venido al pais fondo claro, á 20 reales.
Id. ingleses pintados muy finos, á 2 pesos y 18 reales.
Zarazas finas pintadas de gusto, á 10, 12 y 14 reales.
Cocos muy finos para luto de mucho gusto, á 12 reales y 2 pesos.
Zarazas de colcha de gusto muy finas, á 11 rs. vara y pieza 38 ps.
Muselinas de colores á cuadros de gusto á 14 reales.
Id. blancas lisas de la India, á 12 y 20 reales.
Muselinas muy finas de colores recien venidas de Montevideo.
Cambrayes de coloras del mejor gusto á $4½
Cambray blanco de yerba del mas fino pieza $16
Cocos pintados de mucho gusto á 20 reales.
Coco blanco de la India muy fino á 18 reales.
Muselinas bancas de cuadros de primera calidad muy finas para vestidos, á 22 reales.
Bretañas de Francia anchas muy finas á 33 y 36 pesos.
Id. hamburgueses superiores, á 18 ps.
Irlandas de hilo finas para hilo, el bulto á 40 y 50 pesos.
Trué de algodon de primera á 10½ rs.
Bramante muy fino á 9 y 10 reales.
Id. fino á 8 reales.
Pañuelos de vapor de rebozo de gusto, á 7 ps.
Un surtido de cotonias del mejor gusto que se darán á precios muy comodos.
Prunelas finas los mejores colores á 5½ pesos.
Brines para pantalones finos puro hilo, á 3½ pesos.
Id. para id. blancos de primera, á 4 ps.
Pañuelos muy baratos de gusto.
Brines blanco y plomo finos, á 20 rs.
Coletas rosadas de hilo finisimas, á 3 ps.
Medias de un color finas á 2 ps.
Id. negras finas á 20 rs.
Id. blancas de cuchilla muy finas á 3 ps.
Id. id. de hombre lisas finas á 20 rs.
Id. id. de muger finas, á 8 y 12 reales.
Id. de lana finas, á 3½ pesos.
Pieles del diablo á bastones muy dobles á 2 ps.
Medias de seda de patente de primera, á 12 pesos.
Id. de id. bordadas de la mejor clase y gusto, á 13½ pesos.
Nanquines por mayor y menor á 8½ rs.
Géneros de hilo para sábanas de 1¼ varas á 3½ ps.
Id. de id. fino de 1½ vara á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India á 9 y 12 ps.
Id. de raso para cuello de Señora de mucho gusto, á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo muy dobles y finos á 2 pesos.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Bayetas de pellon de primera rosa y punzo á 11 ps.
Id. de dos frisas de primera punzoes á 5½ y 6ps.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo á 9½ ps.
Id. de fleco de lana de rebozo de 7 cuartas á 6, 7 y 8 ps.
Id. blancos de muselina de vara á 12 rs.
Id. de cuadros de vara á 10 rs.
Id. pintados punzoes, á 6 rs.
Id. en muselina pintados, á 10 rs.
Mahones amarillos de la India de 7½ varas á 5 ps.
Guenganes muy finos para vestidos, á 10½ rs.
Pequines de algodon de un color finos á 10½ reales.
Lienzo asargado americano superior á 11 rs.
Id. liso finos muy blancos, á 6½, 7, 7½ y 9 reales.
Cotonias de colores finas, á 20 reales y por mayor á 18 reales yarda. Cortes de vestido de muselinas blancas de cuadros acambrayadas finísimas, á 18 pesos.
Lienzos blancos muy finos á 12 á y 14 reales, vara y la pieza á 16 y 18 pesos
Pañuelos de raso para el cuello de señora la docena á 55 pesos.
Y una porcion de articulos mas que se manifestarán á los compradores.

s25 tfs.

Aviso.

SE previene á los deudores de D. Juan Oballe, que la única persona autorizada para chancelar sus cuentas, y recibir el monto de ellas, es el administrador de los bienes del concurso de dicho Señor. El escritorio del administrador está en la calle de Chacabuco núm. 158 o13 3p.

VENTAJOSA

propuesta.

AL que arriende un terreno de estancia de propiedad particular, de seis leguas cuadradas, como 30 leguas de esta ciudad partido de Lobos de buenos pastos y aguadas; para tratar ocurrase al procurador de núm. D. Ventura Gazcon ó á D. Manuel Joaquin de la Cuesta quien tiene las ultimas instrucciones para tratar.

s1 tfe

Harina flor superior.

HAY de venta por barricas y cajones: en el almacen num. 6 calle de Suipacha. o1 1mp

El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico para la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al publico, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico especifico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las victimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

¡ VIVA LA FEDERACION !

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se cita y convoca nuevamente á todos los acreedores de D. Luis Pellon, para que el Martes 16 del corriente se personen en la Sala de su Juzgado á tener la reunion ordenada para el 25 del próximo mes, para lo que se avisó en los periódicos, que no tuvo efecto á causa de las crecidas lluvias; haciéndose la presente con las prevenciones hechas en los referidos avisos.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1838.
o13 3p. *Mogrovejo.*

A LAS

almas compasivas

POR LA

HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de sus semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco núm. 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—
o10 tfg *Remigio Lomez.*

Persianas

SE hacen, componen, ó pintan en la calle de Cangallo No. 105.
s26 1mc

A LOS AMANTES DE LA *MUSICA de GUITARRA.*

SE vende un libro con un sinnúmero de piezas selectas de varios autores; manuscrito en Francia, como son Rosini, Mercadante, &c. &c., á lo que se agregan cuadrillas, minuets y contradanzas del mas moderno gusto y de una egecucion cómoda.—Su precio $85.

Tambien se vende un METODO COMPLETO en castellano para aprender á tocar la guitarra con la mayor perfeccion Precio $80.

En esta Imprenta darán razon.
o4 tfe.

Azadas

CHICAS y livianas, aproposito para chacareros y quinteros, solamente hay en venta en el almacen num. 55 Calle de la Piedad. o5 8p

Venetian Blinds

MADE, Repared or Painted, No. 105 calle de Cangallo s26 1mc

Una buena gratificacion.

Se dará al que de noticia ó entregue en la casa calle del Perú, núm. 24 un caballo saino negro, calero, tiene un lunar negro á los lados de las paletas. Este caballo fué robado el Jueves 27 del próximo pasado, del pueblo de San Isidro; y se asegura que el raptor permanece en Buenos Aires.
o12 3c

Aviso.

LOS abajo firmados tienen el honor de anunciar al público que han abierto la boteria núm. 54 calle de la Catedral en conexion con su antigua fabrica, calle de la Piedad núm. 73, donde ofrecen servir á los Sres. que los honran con sus órdenes con la mayor puntualidad y esmero.

Botas de todas claes, botines, zapatos de diferentes hechuras, zapatillas de bayle, chinelas, zapatos gruesos de señora, botines y zapatos de niño, y todo lo perteneciente al oficio hecho á la órden, con la acostumbrada superioridad.
o12 6e *Hugo White é hijo.*

¡ VIVA LA FEDERACION !

Tesoreria General

Empréstito Voluntario.

LOS Sres. á cuyo favor resulta alcance hasta fin de Setiembre último, por la diferencia entre el uno p. % mensual asignado á las cantidades prestadas, y la renta de los Fondos Públicos entregados en garantía, se serviran ocurrir á recibirlo. o12 8s

RAPÈ DE VARIAS CLASES,

POR MAYOR Y MENOR.

LIBRA 5 pesos, botella 4 pesos; por menudeo se dará una medida buena. Calle de la Universidad No. 41, de la plaza media cuadra para el Colegio.
o6 8p.

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epigrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Señor:—

Con los 35 documentos que acompañan á esta cuenta justifica suficientemente, el Comisario Cajero pagador de Policía D. Francisco Eizaga, haber satisfecho á las Comisarías y partidas celadoras de campaña el mes de Mayo último como tambien ser igual lo distribuido con los 10,261 ps. 5½ reales que al efecto recibió de la Tesorería General, por lo que puede V. E. si lo tiene á bien darle su aprobacion.—Octubre 22 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

EXMO. SR.:—

Esta cuenta rendida por el Comandante del Fuerte Independencia Coronel graduado D. Pablo Muñoz, del pago ejecutado á la Plana Mayor y guarnicion de dicho fuerte por el haber devengado en el mes de Mayo del corriente año, la encuentra la Contaduría legitimamente comprobada con los documentos de su referencia, en la cantidad de 6,026 pesos la que rebatida de 6,290 pesos que para el efecto se le remitieron queda un sobrante de 264 pesos correspondiente á muertos y los que no han ocurrido a cobrar, el que ha sido enterado en la Caja de Depósitos, y no resultando del reconocimiento de esta cuenta reparo alguno, puede V. E. si fuese servido darle su aprobacion. Diciembre 4 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

EXMO. SR.:—

Para abonar á la tropa de linea del Regimiento núm. 6 de campaña y milicia al servicio, el haber correspondiente á los meses de Mayo y Junio último, le fueron entregados al Coronel Gefe del mismo D. Prudencio Rosas 30,044 pesos 5 reales, de los cuales dá distribuidos y comprueba en esta cuenta, con los documentos núm. 1. á 82 que la acompañan 29,698 pesos 5 reales y ha enterado igualmente en la Caja de Depositos 346 pesos que resultan sobrantes, de muertos, desertores y lisenciados, en su virtud dignese V. E. si lo tiene a bien darle su aprobacion, con la calidad de que se prevenga á este Gefe que en lo susesivo remita las cuentas de cada mes por separado como está mandado, sin unir las de un mes con otro. Octubre 15 de 1837.

Victorino Fuentes,—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada vuelva á la Contaduría y prevengasé al Coronel D. Prudencio Rosas, que en adelante cierre cada cuenta por separado, segun corresponde y está mandado por punto general.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Señor:—

Siendo igual lo distribuido con los 10,555 pesos que por la Tesoreria General le fueron entregados al Comisario cajero pagador de Policía D. Francisco Eizaga, para con ellos abonar á las Comisarías y partidas celadoras de campaña el mes de Junio próximo pasado, como tambien comprobar su legitimidad con los 35 documentos que acompañan á esta cuenta, puede V. E. si lo encuentra por conveniente darle su aprobacion. Octubre 22 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

El Capitan del Puerto ?

Buenos Aires, Octubre 14 de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Dá cuenta á S. E. de haber sido tomada la isla de Martin Garcia por las fuerzas francesas, unidas á otras de los anarquistas de la Banda Oriental.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Señor:——

El que firma tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que en este momento se han presentado los patrones Juan Bautista Olivares y Luis Bequier de dos balleneras que han estado en servicio de los franceses, quienes dan la noticia que el dia 11 aquellos acompañados de los anarquistas del Estado Oriental, hicieron un desembarco en número de cuatrocientos cincuenta á quinientos hombres por la parte del Muelle Viejo de Martin Garcia á eso de las once de la mañana, resistiéndolos el Comandante de la isla Teniente Coronel D. Geronimo Costa con un fuego vigoroso que fué contestado por la Escuadra Francesa, compuesta de la corbeta Expeditive, el bergantin Vigilante, la Bordalaise, la chalupa Ana, el místico Atrevido y las lanchas, y por los anarquistas por la goleta Loba, la Eufracia, el pailebot Estrella y el falucho Atrevido; y despues del fuego de parte á parte que fué sostenido por mas de una hora, ambas fuerzas enemigas por su mucho mayor número, penetraron la poblacion; habiéndose rendido el Comandante Teniente Coronel D. Gerónimo Costa, cuando ya no pudo mas.

Declaran tambien que antes del ataque el Comandante Costa, mandó un Parlamento al Gefe de las fuerzas francesas, diciéndole que por las órdenes que tenia de su Gobierno se le prohibia hacerles fuego mientras no hubiese un rompimiento de hostilidades, pero que como veia que les daba proteccion á los buques de los anarquistas que estaban á las inmediaciones de ellos, le pedia las debidas explicaciones para hacer fuego á dichos buques anarquistas; y que fué contestado que la causa de dichos anarquistas era tambien la de los Franceses.

La fuerza con que ha combatido el Comandante Costa, se componia de siete artilleros, veinte y un infantes de línea, sesenta y tres milicianos del Batallon Restaurador, y como treinta vecinos de los canarios.

Declaran igualmente los expresados Patrones que el número de muertos por nuestra parte, consta como de doce, y de quince á veinte heridos; siendo los muertos y heridos de los enemigos muchos mas.

Que el pabellon frances estubo enarbolado en la Isla por veinte y cuatro horas, y que despues se enarboló el oriental.

El Oficial frances que ha conducido las dos adjuntas notas, ha dicho al infraescrito á nombre del Gefe del bloqueo, que tiene á su bordo, noventa y siete prisioneros, con el Teniente Coronel D. Gerónimo Costa, los que pone á disposicion del Superior Gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Señor——

Francisco Crespo.

Al Sr Gobernador General de a República Argentina.

EXMO. SEÑOR:—

Encargado por el Señor Almirante Le-Blanc, Comandante en Gefe de la estacion del Brasil y de los mares del Sur, de apoderarme de la Isla de Martin Garcia, con las fuerzas que habia puesto á mi disposicion para este objeto, desempeñé el 11 de este mes esta mision que me habia sido confiada. Ella me ha presentado la oportunidad de apreciar los talentos militares del bravo Coronel Costa, Gobernador de esta Isla, y de su animosa lealtad hácia su país. Esta opinion tan francamente manifestada ha sido tambien la de los Capitanes de las corbetas francesas la *Expeditive* y la *Bordalaise*, que han sido testigos de la increible actividad del Señor Coronel Costa, y de las sábias disposiciones tomadas por este Oficial Superior, para la defensa de la importante posicion que estaba encargado de conservar. Lleno de estimacion por él, he creido que no podria darle una mejor prueba de los sentimientos que me ha inspirado que manifestando á V. E. su bella conducta durante el ataque dirigido contra él el 11 de este mes por fuerzas bastante superiores á las de que él podia disponer.

Soy con el mas profundo respeto, Señor Gobernador General, de V. E., su muy humilde y muy obediente servidor.

El Comandante del bloqueo y Gefe de la expedicion sobre Martin Garcia,

HIPOLITO DAGUENET.

A bordo del *Dassas*, delante de Buenos-Aires, el 14 de Octubre de 1838.

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 13 de Octubre de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos	Billetes para renovac'n	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia del Jueves 11..........	201,616 5½	1 7¾	18,111 4	204,002 2	1,805,759 ½	696,100	4,422,700	1,943,466 1¾
Líquido de letras de Receptoría descontadas al 1 p%............	688 7							
Id. de id. por venta de tierras id. id.	6,357 5							
Trasladados de Receptoría........	3,352 3	" " "	23,847 5					
Empréstito voluntario............	1,500							
	213,515 4½	1 7¾	41,959 1	204,002 2	1,805,759 ½	696,100	4,422,700	1,943,466 1¾
SALIDA.								
Billetes renovados.............	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	34,000		
Premio...........	1,864							
Letras descontadas, de Receptoría. Líquido.....	" " "	" " "	688 7					
Pérdida.....	" " "	" " "	27 5					
Dichas por venta de tierras id. Líquido.....	" " "	" " "	" " "	6,357 5				
Pérdida.....	" " "	" " "	" " "	308 3				
A D. Francisco Maydana por conducion de cueros..............	148 6							
A las músicas de la guarnicion por el aniversario del 11 de Octubre....	166							
A D. Alvaro de la Riestra por una resma papel.................	18							
A D. Manuel Gallegos por conduccion de cueros...............	28 6							
Al mismo por id..........	57 4							
Al mismo por id..........	34 4							
Existencia que queda hoy..........	211,198 ½	1 7¾	41,242 5	197,336 2	1,805,759 ½	662,100	4,422,700	1,943,466 1¾
	213,515 4½	1 7¾	41,242 5	204,002 2	1,805,759 ½	696,100	4,422,700	1,943,466 1¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 519. Cuenta de la Receptoría General del Sábado 13 de Octubre de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	letras.	F. públicos del 6 p%	deuda clasificada.
Exist. de ayer	2,539 2¾	9 4½	17,509 5	8,020	11,802 3
Entrada......	347 6	" "	6,338		
Salida.......	" " " "				
Puerto	6 1				
Contribucion..	930				
	3,823 1¾	9 4½	23,847 5	8,020	11,802 3

HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	Fs públicos de 6 p%	deuda clasificada.
A la Tesoreria General....	3,352 3	" " "	23,847 5.	" " " "	" " " "
Existencia...	470 6¾	9 4½	" " "	8,020	11,802 3
	3,823 1¾	9 4½	23,847 5	8,020	11,802 3

Buenos Ayres, Octubre 13 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN Intervine por indisposicion del Sr. Contador--BOZO.

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

INGLATERRA.

Lóndres, Julio 21.

El *Times* de esta fecha trae lo siguiente.

"Cartas é impresos últimamente recibidos de Buenos Ayres contienen detalles mas circunstanciados con respecto á las causas del rompimiento con la Francia y el bloqueo consiguiente del Rio de la Plata, que los que hasta ahora se sabian aquí. Hay una semejanza tan notable en los hechos y casos aducidos con los que se han publicado antes con respecto á los supuestos agravios mejicanos, que parece casi cierto que la disputa con las dos Repúblicas Sud-americanas hubiese sido una cosa pre-determinada, y las mismas causas preconcertadas y arregladas para su justificacion en uno y otro caso."

Refiere en seguida el *Times* con bastante estension la historia de los alegatos en que se fundó la declaracion del bloqueo. Dice que Bacle, el suizo que fué puesto preso por órden del Gobierno, era un empleado público, siendo litógrafo del Estado; que abusando de la alta proteccion que se le dispensaba y de la confianza con que se le trataba, se metió á intrigar contra el Estado procurando suscitar mala inteligencia con Chile, y favorecer las miras de los Unitarios; que descubiertos estos manejos por su correspondencia interceptada, fué preso en el ejercicio legítimo de la autoridad que tiene todo Gobierno; y que la intervencion del Vice-Cónsul frances con respecto á él fué puramente gratuita. Cita el caso del vivandero Lavie, ladron convicto y confeso sobre quien suscitó pretensiones el Cónsul; é igualmente el de Despouy, que aunque con 30 años de residencia en el país y apesar de estar en él y haber acumulado una considerable fortuna, negaba el Cónsul, no obstante estas circunstancias, que debia ser considerado como súbdito del Gobierno. Hace notar que, aunque Vice-Cónsul, y sin otras credenciales, M. Roger pretendió el derecho de tratar cuestiones de la mas alta importancia política con el Gobierno de Buenos Ayres: que era motivo de animadversion el que habiendo sido dirimidos pacíficamente años ha, los puntos que tocaba, con la aquiescencia del Gobierno frances, se hiciesen valer ahora las mismas pretensiones, apoyándolas con una escuadra; que los goces que disfrutaban los ingleses habian sido concedidos por un tratado especial en correspondencia de servicios amistosos y del pronto reconocimiento de la independencia de la República. Recuerda tambien el *Times* el motivo de queja que prestaba el no haber guardado los franceses la debida neutralidad en la contienda con Santa Cruz, trasportando á este y su séquito de un puerto á otro, y librándole así de caer en manos de los Chilenos; y sigue—"El bloqueo está excitando grande disgusto entre los comerciantes de Londres. Considerando el tono adoptado por varios periódicos de París, se sospecha que el Gobierno frances tiene en vista otros y ulteriores designios de un carácter político; porque uno de los temas ordinarios de estos periódicos es el aserto de que existen poderosos partidos franceses en todas las Repúblicas de la América Española, y que no solo se han brindado frecuentemente tronos á Príncipes franceses, mas, que el establecimiento allí de monarquías, bajo la proteccion de la Francia, sino presididas por Príncipes franceses, sería cosa de fácil ejecucion."

Termina el *Times* insertando la órden del dia del Contra Almirante Le Blanc.

FRANCIA.

Paris, Agosto 1.

El diario de Paris titulado *Journal des Debats* se expresa de este modo acerca de la América.

"La España gobernó por largo tiempo la América, y habia transportado allí bastantes cosas de la metrópoli; entretanto, apesar de este barniz de madurez y aun de vejez que el gobierno español parecia dar á la América, la sociedad está allí todavia joven y apenas formada. En la América meridional los nombres son civilizados porque ellos vienen de Europa; las cosas y los hombres son bárbaros.

"Dios nos libre, al hablar así, de querer hacer una injuria á la América meridional! Todo pueblo nuevo es bárbaro. Poco á poco las costumbres se pulirán allí; poco á poco la ignorancia se disipará. Mas un pueblo todavia esparcido y diseminado de trecho en trecho sobre un vasto territorio no puede de golpe asemejarse á nuestras naciones viejas de Europa, donde los hombres, estrechados unos contra otros, se ablandan con un contacto y un roce perpetuo. Hay en la América meridional, hay en Méjico particularmente, bastantes hombres ilustrados; mas la masa del pueblo no lo es; y como, por el efecto inevitable de las instituciones democráticas del pais, la opinion de esta masa hace la ley; como, segun la justa y curiosa observacion de M. de Lafayette en sus Memorias, la democracia necesita bastante tiempo para ilustrarse, y la luz se derrama lentamente porque es necesario que se derrame sobre todos, sucede frecuentemente que el gobierno allí es mas violento, mas grosero y mas desordenado que los mismos gobernantes. Conversad con los magistrados; ellos son ilustrados, instruidos, y conocen muy bien las leyes que regulan las relaciones de las naciones civilizadas; observadlos obrar, no son ya los mismos hombres; la razon es, que cuando hablan, no miran sino á sí mismos, y cuando obran, miran al pueblo.

"Las causas de nuestra querella con Méjico justifican completamente estas observaciones. ¿De qué nos quejamos en efecto? Maltratamientos de nuestros conciudadanos: pillages de propiedades, confiscaciones ilegales, contribuciones forzosas, asesinatos, violencias, denegaciones perpetuas de justicia, he aquí lo que sufren nuestros conciudadanos en Méjico de diez años á esta parte: no son solamente nuestros conciudadanos que sufren esta tirania brutal, son todos los europeos. Ella proviene del odio al extranjero, y del orgullo de los mejicanos. Pues el orgullo por una parte, y el odio al extranjero por otra, son los defectos mas caracteristicos de pueblos nuevos, de pueblos bárbaros, que no conocen mas que á sí mismos, ni estiman mas que á sí mismos. Hay muchos mejicanos que han venido á Europa, que tienen de Europa y de su pais una idea mas justa. Mas es el menor número y la parte escogida. Su voz es sofocada por los gritos de la muchedumbre, y muchas veces aun grita con ella para popularizarse. Bajo este respecto, el pueblo mejicano se parece, lo repetimos, á todos los pueblos nuevos y bárbaros; se parece á los turcos, tales como eran en otro tiempo, altivos, insolentes, tiranicos con los extranjeros, en virtud de este razonamiento, que ya que aquellos venian á ellos, era porque tenian necesidad de ellos. Esto daba á los turcos la idea de su superioridad; esto hace el mismo efecto sobre los mejicanos.

"El extranjero que les viene á vender les parece un inferior y un esclavo que piensan oprimir y humillar á su antojo: si no está contento, que se vaya ¡Hé aquí el sentimiento popular. Procurad entretanto hacer comprender á la muchedumbre el derecho de gentes, el respeto debido al extranjero, la proteccion que es preciso acordarle, la justicia que él tiene derecho á reclamar; palabras perdidas, si la fuerza no las apoya. Todo esto es bárbaro sin duda; pero reconozcamos tambien que este desprecio del extranjero y de la justicia ha sido por largo tiempo el derecho de la Europa; que durante la edad media y por algun tiempo despues, el extranjero era impunemente saqueado y ultrajado: con el tiempo otras maximas han venido, maximas de justicia y de equidad; y nosotros agradecemos á nuestro gobierno el haber querido hacerlas adoptar por Méjico, aunque sea con la ayuda de la fuerza. Despues de la toma de Argel, el derecho de gentes es reconocido en todas partes del Mediterraneo. Es menester que pase el Atlántico, y sea reconocido tambien en la América del Sud.

"En Méjico el odio del extranjero viene en gran parte de las habitudes contraidas bajo el gobierno español. La España excluia á los extranjeros de sus colonias; cuando estas se sublevaron excluyeron á su turno á los españoles; quieren aplicar el mismo principio á los otros europeos. El extranjero que gana dinero, desagrada sobre todo á los mejicanos, porque esta ganancia les parece una clase de robo hecho al pais; ellos no quisieran tomarse los trabajos de la industria que ejercen los extranjeros; mas los productos de esta industria son para ellos un objeto de envidia y de cólera, y comprenden á todos los extranjeros bajo el nombre de *Judios*, porque están animados aun de las preocupaciones españolas. Como de todos los extranjeros, los franceses son los que en mayor número se hallan establecidos en Méjico, y que hacen allí mas comercio, son los que mas que nadie tienen porque quejarse. La Francia que proteje á sus hijos donde quiera que vayan, no ha debido sufrir que sus derechos fuesen librados al capricho de las autoridades mejicanas.—Por mucho tiempo ella reclamó inutilmente; hoy envia navios de guerra para apoyar sus reclamaciones.

"En este momento bloqueamos, pues, los puertos de Méjico; mas estamos prontos, tan luego como se nos haga justicia, á renunciar á las vias de rigor que hemos debido adoptar. Que Méjico haga un tratado de comercio con la Francia, y sobre todo que lo ejecute, nuestros buques regresarán inmediatamente á la Havana. Por mucho tiempo ha pedido Méjico tratar con nosotros; desde 1830 se han propuesto muchos tratados; ellos han fracasado ante las pretensiones exorbitantes de Méjico. Este retardo, si sabemos aprovechar la experiencia que hemos tenido, podrá sernos útil. Hemos aprendido á conocer á Méjico; sabemos mejor como manejarnos sobre muchos puntos.

"Citarémos un ejemplo. En 1830 creimos hacer muy bien en pedir que nuestros conciudadanos fuesen tratados de la propia manera que los naturales mismos. Nuestras ideas de Europa nos engañaron. En Europa, en

efecto, el extrangero gana con ser tratado como el habitante mismo del país. En la América Meridional, en medio de los disturbios perpetuos del país, ser tratado como los nacionales, es ser librado á la arbitrariedad y capricho de las autoridades insurreccionales que se disputan el poder. ¿ Qué quereis ?, dicen los mejicanos, no podemos hacer mejor por vosotros que por nosotros, y sufrid el mal que nosotros mismos sufrimos. La excusa seria especiosa, si el ódio al extrangero no viniese á agregar sin cesar á las desgracias que resultan del estado deplorable del país, las vejaciones de los magistrados mejicanos.

" En Turquía, durante largo tiempo, léjos de reclamar para nuestros conciudadanos el tratamiento de los nacionales, hemos pedido y obtenido privilegios particulares. En efecto, cuando la ley comun es justa, la ambicion del extrangero es ser comprendida en ella ; cuando la ley comun es arbitraria y opresiva, el extrangero debe pretender la exencion. Nosotros debemos, despues de este ejemplo, reclamar tambien en Méjico privilegios particulares, y debemos tratar con la América Meridional como tratamos con los Estados Orientales. En esto, lejos de hacer agravio ó injuria á la América, introducimos, en estos Estados todavía bárbaros, un principio y un ejemplo de justicia social, que de los extranjeros se extenderá a los nacionales."

LA GACETA.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 15 1838

¡VIVA LA FEDERACION!

dodiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
niartomoczurcruzporunitar
aartomoczurcacruzporunita
rrtomoczurcatacruzporunit
itomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczuicatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasaatacruzp
zuicatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruzo
uqzurcatnasarasantacruzpr
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzuicatnantacruzporse
tseeuqzurcatnsantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
paaitseeuqzuruzperserimpi
onaritseeuqzuzporsierimpio

Las fuerzas navales de una nacion extranjera á cuyos hijos hemos dispensado siempre una hospitalidad la mas benévola y generosa, acaban de llevar las hostilidades injustas que desde seis meses no han cesado de hacernos, al punto de invadir uno de nuestros establecimientos ; y para marcar aun mas la enormidad de su agresion no han desdeñado asociarse á unos infames y execrables piratas. Sinembargo nuestros enemigos blasonan de *civilizados* ! Ya no son un misterio sus miras ; proclaman abiertamente sus designios ; quieren señorearse de nuestra patria ; pretenden que los hijos del pais les cedamos una supremacia odiosa, á cambio de *civilizarnos* á la boca del cañon. Y nosotros con tantos títulos de justicia y tan rícos en antecedentes gloriosos, ¿ consentiremos sumisamente en tal envilecimiento ? Responda Martin García ; allí un puñado de Argentinos, animados del sagrado fuego de la libertad han llenado sus deberes ! Sirva este ejemplo de elocuente comprobante del teson y noble consagracion con que los Argentinos sabrán defender en todas ocasiones los sacrosantos derechos de su patria ultrajada. Ellos jamas han mezquinado sacrificios en obsequio de causa tan eminentemente digna de su patriotismo y valor ; y hoy mas que nunca están dispuestos á reproducir en sosten de su querida independencia los bellos rasgos que han inmortalizado su nombre. *¡ Primero mil veces la muerte que la humillacion !* Hé aquí el lema de los Argentinos ! Fieles á el correremos presurosos á segundar los magnánimos esfuerzos del ilustre Gefe que tan dignamente nos preside, para reivindicar el honor de la patria, y con él los derechos y las libertades mas valiosas de sus hijos.

Pero, no es á nosotros solamente á quienes se ha ultrajado con tan brusco é injustificable ataque. Al Estado Oriental, que se halla en sana paz y amistad con la Francia, se ha inferido un agravio atroz que en vano se buscará su igual en los anales de las naciones cultas. Entretener relaciones amistosas con el Gobierno legal de aquella República, y al mismo tiempo proteger y apoyar á los anarquistas sublevados contra él, es un hecho, que podrá tal vez hallar su justificativo en las máximas del nuevo *Derecho de Gentes* que se nos quiere imponer á la fuerza, pero no ciertamente en el Código internacional que haya regido hasta ahora en el pueblo mas bárbaro del mundo. En vista de un hecho de esta clase, las naciones imparciales que se han apresurado á reconocer nuestra justicia, tendrán un dato mas para fijar su juicio acerca de las pretensiones de nuestros enemigos, y este juicio será un fallo de reprobacion universal.

—

Los diversos artículos tomados de los diarios franceses, que hemos publicado bastarian para ridiculizar ante nuestros ojos, y ante los ojos de todo hombre imparcial que vé los hechos, el concepto que se forma en Europa (que se hace formar) sobre los negocios de nuestra República. Pero, lo que es mas de notar, es, que mientras los diarios ingleses hablan, por lo general, con un perfecto conocimiento sobre la realidad de las cosas, los diaristas de Francia, es decir, de la nacion á quien mas interesaba conocer estas mismas cosas, deliran, inventan, tergiversan y cambian absolutamente su verdadero aspecto. No es esto solo, ni lo que es mas de estrañar, sino que tales invenciones se hacen por noticias que se dicen recibidas de Buenos Aires, esto es, de los franceses que aquí residen.

Una de dos, ó aquellas noticias y los artículos de carta que se suponen escritos desde Buenos Aires, son apócrifos é inventados por los mismos diaristas, y entonces solo su imbecilidad sería digna de nuestro desprecio, ó son realmente dictadas en la correspondencia epistolar de algunos de los franceses que aquí residen; y entonces (*¡ perdon Señores !*) estos caballeros no merecen ser tratados como seguramente les hemos tratado hasta aquí.

Que un hombre refiera que ha visto lo que no vió por cautivar la admiracion ó contentar el espíritu de novelería, pero sin que de ello resulte menoscobado ni el crédito, ni el interés de un tercero, pase.... Cada uno tiene ciencia para mentir y estraordinarisimas facultades para inventar. Pero que aparezca, un vende-paraguas, y que despues de haber visto que á los de su nacion se les trata en Buenos Aires (y se les ha tratado siempre) como no se les trataba tal vez en su pais ; que entran á nuestro país, y ejercen la industria que traen ó que adquieren, con una libertad ilimitada ; que nadie les pregunta adonde van, de donde vienen, que hacen, en que se ocupan, porque son Señores de sí mismos ; que se afincan y se establecen como podria hacerlo el mejor señorito del país ; que no son molestados, ni lo fueron nunca, con ningun género de servicio público, con ninguna carga concejil ; que son llamados muchas veces, á desempeñar empleos públicos ; que en fin, gozan y disfrutan mas que los mismos hijos de la tierra ; y que despues de todo esto (que todos ven) salgan algunos escribiendo á sus paisanos, y les digan—aquí no tenemos garantías ; aquí gozamos ménos que los miembros de otra nacion ; aquí se nos obliga al servicio militar ; aquí se nos encarcela sin justificacion de causa ; aquí no se nos paga lo que se nos debe ; aquí....que sé yo que mas ; esto, en verdad, es intolerable, es insufrible, es desesperante.

"Esos franceses, dicen, que están al servicio, deben ser sueltos en el acto." A esto se contesta.—"Señor—ninguno hay al servicio : tome Vd. las listas militares, provoque Vd. á sus paisanos á que nombren un solo frances obligado á servir, y Vd. se convencerá entonces que le han engañado."—Pero, como es preciso sostener lo que se ha dicho, se pone el bloqueo que si durára hasta que se rebajen los franceses del servicio, durará eternamente, puesto que eternamente no habria á quien rebajar, cuando no hay uno sirviendo.

"Esos franceses de que están llenas las cárceles, deben ser puestos en libertad." "Señor, se contesta : no hay mas que dos ; uno por *ladron confeso y convicto*, otro por *homicida confeso y convicto*. Estos han sido juzgados y sentenciados con arreglo á las leyes ; y se supone que de estos no se hablará." Pero como es preciso sostener lo que se ha dicho, se pone un bloqueo.

"Es preciso acordar á nuestros compatriotas los goces de que disfruta la nacion mas favorecida." "Señor, (se le responde) aunque de derecho, mediante tratados, hay naciones á quienes debemos ciertas consideraciones, que no debemos á ustedes, de hecho no sucede así, porque todo extrangero en nuestra tierra goza de iguales prerogativas sin distincion ; y si no es así, yo provoco á ustedes á que citen un solo goce de que estén los franceses privados, y que se acuerde sin embargo á otra nacion." Pero, como es preciso sostener lo que se ha dicho, se estrecha el bloqueo.

"Es preciso que Vd. pague al frances tal que cobra esto, lo otro, y mas allá." "Señor, (se contesta), prescindiendo de la realidad del crédito que ese paisano de Vd. reclama, y de su condicion civil, él no tiene de que quejarse hasta aquí : sigue un expediente, cuyas partidas no están justificadas"—Sin embargo, como es preciso sostener lo que se ha dicho, el bloqueo se activa ;—y las hostilidades se rompen—que el derecho dé la fuerza.

La realidad de estas demandas todos las saben ; y todos saben que lo que acabamos de decir es ajustado á la verdad de los hechos.—Y á vista de ellos, ¿ cual es el papel que aparecen haciendo los noticiosos de aquí, y los gaceteros de allí ? ¿ Cuales son los títulos justificativos del bloqueo, y de la guerra que se nos está haciendo ?—Juzgue el mundo.

Ved ahí trazado en pocas palabras el cuadro que hoy tenemos á la vista. —¡ Argentinos á las armas— !

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 13.

D. Adriano Gomez á Mendoza.
Juan de Dios Moron, con tropa de cartas despachada por su consignatario
D. Juan B. Moron á id.
Manuel Garcia á San Juan.
Juan Abrego, su esposa, 3 hijos, 1 peon á Córdoba.

INTRODUCCION DE GANADO.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Tablada del Norte.

Dia 19.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido D. José María Montenegro 156 cabezas, compradas por el introductor 152 á D. José I. Diaz, 4 à D. Francisco Pereira. Para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Pedro Hernandez 24 cabezas, compradas por D. Angelino Alderete á D. Gregorio Cespedes. Para abasto.

De Navarro ha conducido D. Marcos Gonzalez 17 cabezas compradas por el introductor; 7 á D. Mariano Peredo, 2 á D. Domingo Miranda, 1 á D. Dionicio Aguilar, 3 à D. Miguel Santellar, Ferrete. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Cosme Navarro 21 cabezas, compradas por el introductor; 6 á D. Gregorio Rodriguez, 2 á D. Ramon Gomez, 2 D. Pedro Alcola, 12 á D. Juan Rodriguez. Para abasto.

De Rojas, ha conducido D. Pedro Ferreira 70 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde; 79 á D. Juan Cano, 1 á D. Felipe Valdez. Para abasto.

Dia 21.

De la Matanza ha conducido D. Manuel Butierrez 19 cabezas, compradas por el introductor á Da. Francisca Crespo. Para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Infante 36 cabezas, compradas por D. Bruno Teran; 21 á D. Pascual Suarez, 15 á D. Narciso Leguizamon. Para abasto.

De Giles ha conducido D. Antonio Sárate 21 cabezas, compradas por D. Salvador Gonzalez; 14 á D. Francisco Acuña, 3 á D. Pedro Diaz, 3 á D. Nicolas Monsalvo, 1 á D. Isidoro Monsalvo. Para abasto.

Dia 22.

Del Rosario ha conducido D. Cecilio Monteros 78 cabezas, compradas por D. Augusto Dejan; 14 á D. Augusto Dejan; 14 á D. Pedro Banegas, 52 á D. Juan J. Banegas, 12 á D. Manuel Alcaser. Para abasto.

Dia 26.

De Moron ha conducido D. Miguel Garcia 17 cabezas, compradas por D. Tomas Sillitoe; 7 á D. Manuel Garcia, 9 á D. Juan Navarrete, 1 á D. Juan Cáceres. Para saladero.

Dia 27.

Del Salto ha conducido D. Gerónimo Garcia 120 cabezas, compradas por D. José Ornos; 119 á D. Juan Navarrete, 1 á D. Antonio Linares. Para abasto.

De Giles ha conducido D. Hilario Flores 23 cabezas, compradas por el introductor á D.Jorge Casco. Para abasto.

De Moron ha conducido D. Miguel Velazquez 12 cabezas, compradas por el introductor á D. Agustin Delgado. Para abasto.

De Flores ha conducido D. Felipe Hernandez 5 cabezas, compradas por D. Marcelino Barragan á D. Feliciano Flores. Para abasto.

De San José de Flores ha conducido D. Zacarias Gomez 3 cabezas, compradas por D. Miguel Quirno á D. José Lastra. Para abasto.

Dia 28.

De Moron ha conducido D. Juan Orrego 4 cabezas compradas por D. Hilario Flores á D. José Maria Rodriguez. Para abasto,

De San Isidro ha conducido D. Paulino Bravo 20 cabezas compradas por D. Miguel Quirno á D. Manuel Ramos Para abast .

Con dos guias, la 1.ª de la Matanza y la 2.ª de Moron ha conducido Don Pedro Frias 43 cabezas, compradas por D. Mariano Gutierrez: 15 á D. Juan Aguirre, 7 á Gregorio Espinosa, 1 á D. Manuel Gomez, 20 á D. Fermin Bravo. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Lucas Rodriguez 11 cabezas, compradas por D. Tomas Fontana: 8 á D. Melchor Ferra, 3 á D. Manuel Luque. Para abasto.

De Moron ha conducido D. Miguel Velazquez 21 cabezas, compradas por el introductor á D. Benito Gomez. Para abasto.

Dia 29.

De la Matanza ha conducido D. Luis Sejas 25 cabezas, compradas por el introductor; 12 á D. Clemente Guerreros, 12 a D. José Sanchez, 1 á D. Gervacio Carriso. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. José Burgueño 18 cabezas, compradas por D. Hilario Flores; 17 á D. Ambrocio Almada, á D. Ventura Manrique 1 Para abasto.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMOUTH.—Paquete de S. M. B. *Spider*, el Martes 16 á las 10 de la mañana,

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin goleta americano de guerra *Dolphin*, de Montevideo.

—

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 9.—Barca oriental *Paulina*, de Génova el 8 de Junio y de Tarragona el 10 de Julio, con vino &a. á la órden.

Bergantin sardo *Fiametta*, de Rio Janeiro el 26 del próximo pasado á la órden.

Bergantin frances *Perignon*, de Marcella el 6 de Agosto, con vinos, 1,052 barricas harina y 1,129 bolsas trigo.

AVISOS NUEVOS.

Se vende

UNA casa en la calle de la Catedral núm. 216, que se compone de 17½ varas de frente al Este, con fondo completo: tiene 11 piezas habitables, una hermosa huerta con veinte y tantos árboles frutales diferentes, toda cercada de pared, pozo de balde, como tambien todas las piezas de azotea y con buena tiranteria. Para tratar ocúrrase á la calle de la Reconquista núm. 107. 95 tfs.

La Familia del finado D. JAIME LLAVALLOL suplican á sus amigos se sirvan concurrir á la casa mortuoria, calle de Cangallo, No. 98, para acompañar su cadávar al cementerio, á las 9½ de la mañana del dia de hoy.

¡ Viva la Federacion !

TEATRO ARGENTINO.

FUNCION 20 DE LA 3.ª TEMPORADA.

Hoy Lunes 15 *de Octubre de* 1838.

Abierto el proscenio, y tocadas las dos sinfonías de órden, seguirá la representacion del dráma en tres actos, de *Mr. Mayllan*, traducido por el "Dr. Viola" su título—

uma mancha DE SANGRE

Concluida la representacion, los SS. Rossi y Montoro, cantarán el precioso Dou de la ópera del Barbero de Sevilla—

All' idea quell Metello.

Cerrando la funcion, con la ingeniosa petipieza en un acto, nominada—

Las Tramas de Garrulla.

En la que el Sr. Quijano egecutarà cuatro caracteres diferentes.

A las 7½.

NOTA.—La subscripcion á la cuarta temporada estará abierta desde el Lunes 14 á las 9 de la mañana, y se cerrá el Domingo siguiente á la oracion.

OTRA.—A mas de la lista publicada anteriormente de piezas nuevas que deben exhibirse en la siguiente temporada, se están preparando otros de grande espectáculo y de mayor interes; los que se pondrán sucesivamente en escena

¡ VIVA LA FEDERACION !

Policía.

Habiéndose avisado por la Policía por repetidas veces que los dueños de los sepulcros cuyos plazos se hallan vencidos, ocurran á renovarlos y como no lo hubiesen verificado, se previene que los que no lo realicen en el plazo de un mes contado de la fecha se procederá á la venta de ellos perdiendo el derecho el propietario segun asi está dispuesto por decreto Superior.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1838.

8* VICTORICA.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Reconquista núm. 107.

El Martes 16 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura y sin limitacion de precios los efectos siguientes.

8 cajones zarazas finas,
15 piezas paños y casimires,

Una porcion de restos de géneros pertenecientes á una tienda de menudeo que consisten principalmente en artículos de campo: varias clase de ropa hecha, y otros varios efectos que se manifestarán á la hora del remate.

POR EL MISMO.

En la Pulperia calle del Restaurador Rosas, de la Plaza de Monserrat cuatro cuadras para el campo.

El Miércoles 17 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicha pulperia que constan de lo siguiente——

Vino carlon, caña, aniz, vino dulce, ginebra, aguardiente, vinagre.
Azucar, yerbas, arroz, fideos, almidon, grasa, aceite, té perla.
Tabaco en rama y picado, velas, hilo de acarreto, como 100 pesos leña de rama.
Botellas, frascos, damajuanas y cascos vacios.
Vasos surtidos, pitos, piedras de chispa
Azul de Prusia, palas de fierro
Agua de colonia, hilos y sedas
Utiles del negocio, y otra porcion de artículos y menudencias.

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.
Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.º

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.º Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.
2.º Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.
3.º Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.
4.º Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.
5.º Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los articulos anteriores, pagaran al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.
1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el liquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se concideraráen el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que correspon le al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada maritima á causa del injusto bloqu o que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—
Art. 1.º La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.
Art. 2.º La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.
Art. 3.º Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.
Art. 4.º La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.
Art. 5.º Publiquese, comuniquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.
Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.
Pedro Bernal.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO DE LA
Policía.

El infraescrito Gefe de Policía avisa al público quedar prohibido hasta nueva resolucion, tirar cohetes voladores, estruendos y tiros de todas clases, y poner banderas ó luces sobre las azoteas, y toda clase de señales sobre las costas; excepto los Pabellones que corresponden á las casas de los Sres. Ministros y Agentes extrangeros.

Bernardo Victorica.

I H S

El dia 20 del presente mes de Octubre se dan Ejercicios de hombres en la Casa Pública de esta Cuidad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeleta de su confesor, sin lo cual no serán admitidas: excepto los del campo que se les buscará.

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9.
a. 5–5c

Se vende

Una criada jóven sana y robusta buena cocinera, en la cantidad de 1600 pesos moneda corriente:—En la misma casa se vende otra apta para todo servicio en la suma de 1200 ps. quien se interese en ellas ocurra á la calle de las Piedras, casa núm. 43.
o 10 4c

FABRICA DE CERVEZA DE
Santiago Reiner,

Calle de la Catedral No. 267, de las Monjas Catalinas cuadra y media para el Retiro, sobre mano derecha.

CERVEZA blanca de muy superior calidad, á 13 pesos la docena con las botellas; y devolviendo en el acto igual número de botellas vacias, se cobra solamente 8 pesos por docena.
Esta cerveza es ya bastante conocida por el público, para que necesita mas recomendacion.
o3 1mp. *Santiago Reiner.*

Limpieza Económica.

Sigue vendiendose el acreditado y esperimentado específico bien conocido en esta Capital, que en dos minutos saca la grasa, sudor manchas en el cuello de todo fraque, levita, chaqueta, capas, sombreros y en toda clase de ropa de lana, algodon, seda tanto de invierno como de verano, y tambien en vestidos de señora, pañuelos de mucho valor, sin dañar el color, ni dejar olor alguno. Es tan sencillo y útil para las casas, pues á cada instante acontece desgraciadamente alguna mancha de aceite, grasa, mareo, polvo, &a. aplicándole este especifico como habla la receta, desaparecen enteramente y los cuellos quedan como nuevos con su primitivo lustre y consistencia. A mas en la Europa es bien conocido, en Montevideo y en esta capital por su éxito feliz; se ha disminuido bastantemente su número. Se vende por botellas y todas ellas están marcadas con las letras G. V. nombre del Fabricante que lo descrubió en Barcelona el año 36. En los depósitos calle de Cangallo zapatería núm. 198, una cuadra antes de llegar á la Plaza Nueva y en la Merceria calle de Potosi núm. 46 del Colegio para San Francisco está de venta á 4 pesos botella, sirviendo una para seis meses, y se puede trasladar á cualesquier destino.
o11 3p

VOCABULARY
OR
Introduccion to the Spanish language

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.
Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

VOCABULARIO
Ó YA SEA
Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.
Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4 rs.

SE VENDE EN
CHASCOMUS

Una casa de trato, situada de la Plaza una cuadra para el Este, y tiene 5 piezas de azotea que son como sigue—Una esquina de 6 varas, una trastienda de 9 varas, una sala de villar de 13 varas, saguan y siguen 2 piezas de 6 varas, mas 3 piezas de ladrillo y techo de paja y sigue para el fondo al Sur hasta llegar á otra esquina que tiene 2 piezas de ladrillo con techo de paja, todo cercado de pared con su porton correspondiente. El que se interese en su compra puede verse con el encargado de su venta, en la calle de la Reconquista núm. 316, ó ocurrir al mismo destino que allí encontrarán con quien tratar. o12 15p

Leña en rama.

SE venden 2,000 pesos de leña en rama el todo ò por partes, de superior cargio cortada este año, que existe en una chacra en la costa de San Isidro, distante dos y media leguas de esta ciudad. Para tratar ocurrase al escritorio de D. Pablo Santillan, bajo el arco grande de la Recova núm. 30.
o12 3p

Atencion.

ES hoy de moda exhibir al público *baratillos*, sin embargo que los precios, desmienten acaso esta clasificacion; en la calle de Representantes esquina del Mercado No. 80 frente al Cuartel q' fué de Patricios, se anuncia al público los artículos nobles que constan de la siguiente lista, á precios tan bajos que los compradores al largar su dinero, no podrán menos que dar las gracias al vendedor.
Tules blancos y de una y media varas de ancho a 5 y 6 pesos vara.
Zarazas para colcha á 5 reales y la pieza á 19 pesos.
Zarazas pintadas regular calidad á 7 rles.
Zarazas finas á 8 reales.
Zarazas fondo blanco pinta punzó china á 10 reales.
Sarazas muy finas á 12, 14 rs. y 2 pesos.
Generos de seda para bayle y teatro de gusto muy bonito a 5 pesos vara.
Bramante muy regular á 4 reales vara.
Bramantes finos de 8, 9 y 10 reales vara.
Lienzos finos á 6 y medio y 8 rles. vara.
Cantones muy buenos á 2 pesos vara.
Lienzo americano rico á 9 reales vara.
Id. azargado a 10 reales vara.
Cantones un poco manchaditos á 12 reales vara.
Cotones para chaleco finos á 9 ps. vara.
Cotonias para id. á 3 pesos vara.
Pañuelos de reboso guarda imitacion á cachemir á 6 pesos.
Id. fleco de lana á 7 pesos.
Id. punzóes franceses á 12 pesos.
Pequines de algodon color ante á 8 reales vara.
Escoceses de algodon á 14 reales vara.
Zarazas francesas de una vara de ancho a 2 pesos.
Muselinas á cuadros blancas á 8 y 10 rs. vara.
Id. muy finas á 20 reales.
Id. id. mui rayas a 20 reales.
Irlandas imitacion á hilo á 25 ps. pieza.
Muselinas de colores á 8 reales vara.
Id. de un gusto muy moderno á 3 pesos vara.
Bayeta peilon color pasa á 11 ps. vara.
Id. rosada á 14 pesos vara.
Id. dos frisas á 6 pesos vara.
Bombaci superior á 15 reales vara.
Paños finos a 24 pesos vara.
Zarazas para luto á 10 reales.
Id. muy finas á 2 pesos
Camarei de yerbas muy rico pieza 20 pesos y la vara 20 reales.
Lino rosado á 2 pesos.
Id. blanco á 2 pesos.
Alemanisco de hilo dos varas de ancho á 5 ps.
Cotines de algodon finos á 10 reales vara
Colchas de algodon de 2 y 3 cuartas varas a 11 pesos.
Platillas de hilo finas á 3 pesos vara.
Pañuelos de seda de la India á 13 pesos.
Escoceses de lana para ninos á 3 y medio pesos vara.
Pieles de colores á cuadras á 12 rs. vara.
Medias de algodon blancas, negras y de colores desde 8 reales hasta 4 pesos.
Pañuelos cambrai de algodon á 11 reales
Pañuelos de merino bordados á 35 pesos.
Pañuelos de espumilla bordados á 60 ps.
Zarazas de colcha á 8 reales vara.
Id. muy finas á 2 pesos vara.
Brines de hilo á 8 reales vara.
Pañuelos de vapor de gusto muy bonitos á 5, 6 y 7 pesos.
Un surtido de pañuelos pintados muy bonitos á 10 y 12 reales y docena 15 pesos.
Y otros muchísimos artículos que se mostraran á los compradores. s6 9p.

Nuevos efectos sacados.

Guingales finos la pieza de 13 varas á 12 pesos pieza.
Pecuines de algodon franceses colores muy bonitos á 12 reales la vara, y un surtido de zarazas pintadas muy lindas á peso la vara.
Alemanisco de puro hilo para toayas á 20 reales vara.
Brin de hilo plomo á 20 reales vara.
Pañuelos de rebozo de hernani á 35 pesos.
Muselina blanca fina á 12 reales vara.
Idem idem muy ricas á 20 reales vara
Brmante de hilo para sabanas de 1¼ de ancho á 3½ pesos.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia los dias 15, 16 y 17 del corriente á las 4 de la tarde, una casa en esta ciudad calle de Representantes No. 182 perteneciente á la Testamentaria de Da. Dominga Almarza, tasada en 29,181 pesos 7 reales moneda corriente.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1838.
Teodoro Montaño.
o11 3p Escribano público y de No.

HOSPITAL GENERAL DE
Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asilo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.
Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios qué la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.
j7 tf*

HOSPITAL GENERAL
De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos. m10 tfg

Atencion al Aviso.

He visto un aviso en el Diario de la Tarde subscripto por Santiago Rayner, dirigido al público y sus amigos, en que avisa haberse trasladado la Fábrica de Cerveza sita en la calle del Tucuman No. 362, atras de las Monjas Catalinas; lo que es inexacto; pues lo que hay de cierto, es haberse separado del socio que subscribe. Pero el establecimiento subsiste, lo mismo absolutamente que antes, fabricándola de la misma especie y calidad y á precios sumamente equitativos. Lo que pone en conocimiento del público
s18 2mp HENRIQUE KNOLL.

Crédito Público.

EL que subscribe encargado de la Amortizacion de Fondos Públicos en este mes, lo pone en noticia de los Sres. Tenedores de ellos para los que quisieren venderlos ocurran el 15 del presente á la calle del Perú casa núm. 17, desde las 11 del dia hasta las 2 de la tarde. Buenos Aires, Octubre 2 de 1838.
o3 10c *Simon R. Mier.*

AVISO EL
mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.
27 tf*

¡VIVA LA FEDERACION!
Policía.
Habiéndose avisado por la Policía por repetidas veces que los dueños de los sepulcros cuyos plazos se hallan vencidos, ocurran á renovarlos y como no lo hubiesen verificado, se previene que los que no lo realicen en el plazo de un mes contado de la fecha se procederá á la venta de ellos perdiendo el derecho el propietario segun asi está dispuesto por decreto Superior.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1838.
8* VICTORICA.

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA
Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epigrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

Ama de Leche

HAY una que recien se le ha muerto el hijo, en la calle de Chacabuco frente al núm. 321. s28 tfs

PASAGEROS PARA EL
Havre de Gracia.

LA hermosa y nueva barca francesa PHENIX que está recien en su segundo viage, su capitan Lescan, saldrá en breve del puerto de Montevideo para dicho destino. Los que gusten pasar á su bordo, disfrutarán de una cámara muy cómoda y del mejor trato; ocúrrase para tratar á—
GUERIN, SERIS Y CA.
Calle del Restaurador Rosas No.
s10 tfc.

El Redactor Responsable
SANTIAGO KIERNAN.